

RESOLUCIÓN N°: 272/07

ASUNTO: Acreditar provisoriamente el proyecto de carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” al solo efecto del reconocimiento oficial del título.

Buenos Aires, 25 de abril de 2007

Expte. N°: 804-110/06

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” y las demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 535/99, la Ordenanza N° 036 - CONEAU - 03, el Acta CONEAU N° 224/06, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

El proyecto de carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” quedó comprendido en lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 036/03 referida a la acreditación provisoria al solo efecto del reconocimiento oficial del título de los proyectos de carreras de grado comprendidas en el artículo 43 de la Ley 24.521. Vencido el plazo para la recusación de los candidatos a desempeñarse como pares evaluadores de este proyecto, la CONEAU procedió a designar los expertos correspondientes. Éstos analizaron la documentación presentada y redactaron su dictamen. En fecha 7 de agosto de 2006 se corrió vista del dictamen a la institución en conformidad con el artículo 3° de la ordenanza antes citada. El 1° de setiembre la institución contestó la vista. Los pares evaluadores consideraron que si bien ésta es satisfactoria con respecto a algunas de las debilidades detectadas, las insuficiencias no resueltas impiden asegurar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas en la Resolución ME N° 535/99. Puesto lo actuado a consideración del plenario de la CONEAU y cursado el debate correspondiente, se concluye que aunque el proyecto de carrera no reúne en la actualidad todas las características previstas en la Resolución ME N° 535/99, la institución

se encuentra en condiciones de subsanar de manera perentoria e inmediata las insuficiencias detectadas por los pares evaluadores quedando obligada a evidenciar el cumplimiento de todas las normas de calidad establecidas en la Resolución N° 535/99 antes de que tenga lugar la primera convocatoria de la CONEAU posterior a la iniciación de las actividades académicas del proyecto y que por consiguiente, corresponde otorgar la acreditación provisoria con compromisos de mejoramiento y al solo efecto del reconocimiento oficial del título. En virtud de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 036 -CONEAU-06, la institución universitaria queda obligada a solicitar la acreditación prevista en el artículo 43 de la Ley 24.521 en la primera convocatoria posterior a la iniciación de las respectivas actividades de enseñanza.

2. La calidad académica del proyecto de carrera

Contexto Institucional

El proyecto de carrera (aprobado por Acta CS N° 42 del 8/7/05) que presenta la institución propone como perfil de egresado el de un médico con una formación integral, que realice la síntesis entre la excelencia en el campo profesional y el compromiso social desde una cosmovisión humanística y cristiana.

La misión institucional, en lo concerniente a actividades de docencia e investigación, es lo suficientemente abarcativa del proyecto de carrera que se presenta a acreditación y de sus objetivos y del perfil del egresado que se desea lograr.

El desafío institucional es desarrollar esta carrera de grado en un ámbito consolidado de formación de postgrado. Se debe mencionar que esta unidad académica viene desarrollando importantes y numerosas carreras de postgrado en el área de la salud.

Existen 20 cursos de especialización de postgrado que están relacionados directamente con la carrera de Medicina. Además, se dicta un Doctorado en Medicina y la Maestría en Ética Biomédica.

Se considera que existe coherencia entre las carreras de postgrado y el proyecto presentado. Sin embargo, no se brinda un análisis de la oferta de carreras de grado de Medicina en la zona de influencia de la institución (Área Metropolitana de Buenos Aires). En especial, falta información referida a la forma en que la institución asegura que no habrá superposición con otras carreras de Medicina en el desarrollo de las actividades prácticas en los ámbitos hospitalarios.

La infraestructura y el personal de los institutos, departamentos y escuelas dedicados al postgrado representan ámbitos de trabajos interdisciplinarios, con actividades sistematizadas, planeadas, supervisadas y evaluadas que se constituyen en un valioso antecedente para el desarrollo de una carrera de Medicina. Sin embargo, es preciso señalar que estos antecedentes orientan un sostenido y amplio desarrollo del área clínica. Para la efectiva implementación del proyecto será preciso un mayor desarrollo de las áreas de Ciencias Básicas, Investigación y Salud Pública.

En la documentación presentada no se mencionan actividades de vinculación ni extensión.

El proyecto de carrera se inserta en una sólida estructura con definidos niveles jerárquicos. Su Estatuto ha sido aprobado por Resolución MECyT N° 364/03.

La institución es un centro de altos estudios instituido por los señores Arzobispos y Obispos que componen el Episcopado de la República Argentina. El gobierno supremo de la universidad compete a la Conferencia Episcopal presidida por el Arzobispo de Buenos Aires que es su Gran Canciller. La universidad se organiza en facultades, institutos y departamentos. El Rector, los Vicerrectores y los Miembros del Comité de Administración de la universidad, son designados por la Comisión Episcopal. Sus fines están claramente señalados e incluyen el ser un instrumento de evangelización, la búsqueda de la verdad mediante la investigación, conservación y comunicación del saber así como la formación de estudiantes.

La universidad adopta como principio rector de su enseñanza, sin desmedro de la libertad académica, la adhesión a la doctrina católica, respetando la autoridad de los Obispos.

Se organiza en facultades, estructuradas para la investigación científica y la docencia sistemática y en institutos, para la investigación y docencia de un determinado campo específico o bien como organización previa de futuras facultades, departamentos, centros de investigación, de formación docente o de capacitación técnica y otros establecimientos educativos de distintos niveles. El gobierno académico de la universidad es desempeñado por el Rector, el o los Vicerrectores y el Consejo Superior.

El Rector permanece en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido. El Consejo Superior está compuesto por el Rector, que lo preside, el Vicerrector y los Decanos de Facultades. Compete a la Comisión Permanente del Consejo Superior aprobar las carreras, los planes de estudio, los cursos y los proyectos de investigación, aprobar la designación de los

docentes presentada por el respectivo Consejo Directivo y removerlos. Las funciones específicas de Decano y Consejo Directivo son adecuadas.

El proyecto de la carrera de Medicina se inserta en el contexto de la Facultad de Ciencias Médicas, cuya denominación anterior era Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud. Esta facultad reconoce su origen en el Instituto de Ciencias de la Salud creado por la universidad en 1970, orientado a la enseñanza, la investigación y el servicio en el campo de la Medicina.

Se considera que el motivo principal de creación de la carrera, es la de coronar el proyecto de una Facultad de Ciencias Médicas que tuvo inicialmente como objetivo el dictado de cursos de postgrado en distintas especialidades de la Medicina y la Odontología. En este sentido, se expresa que con la creación de la carrera de Medicina se mejorará la oferta académica tanto en el aspecto científico como en lo ético.

La institución no presenta presupuesto de la carrera ni proyecciones financieras.

La institución señala como una necesidad fundamental de la actividad docente la presencia de la carrera de grado en Medicina. Ésta permitirá incorporar a la Facultad de Ciencias Médicas en el ámbito universitario nacional e internacional y promover la integración y complementariedad de las cátedras actuales y la creación gradual de nuevas cátedras en la medida que la exigencia de la docencia lo vaya requiriendo y lo que es por demás importante, la instalación definitiva de la investigación científica en el claustro de esta facultad.

Se considera que la carrera de Medicina posibilitará la incorporación estable de profesores del más alto nivel, con amplia trayectoria en asociaciones académicas y científicas del país y el extranjero. La incorporación de estos docentes será acompañada de sus grupos operativos de investigadores.

Por otra parte, la institución considera que la futura carrera resultará un ámbito propicio para el desarrollo de las carreras de postgrado.

La organización de la docencia en esta carrera responde a la estructura de cátedras dependientes de departamentos, algunas de ellas pertenecientes a la estructura ya existente de postgrado.

La organización de las actividades de docencia e investigación dentro de la unidad académica donde se prevé la inserción del proyecto de carrera, permite la intervención de

docentes que cumplen funciones de docentes/investigadores en otras carreras de la unidad académica.

Se presentan tres proyectos de investigación que están directamente relacionados con la carrera en cuestión. Éstos son: "Seudonormalización de ondas t negativas primarias o pseudoprimarias por estimulación ventricular"; "Ptosis palpebral y visión binocular" y "Caracterización biológica de lesiones ateroscleróticas tempranas en el síndrome de muerte súbita del lactante y muerte tardía inesperada fetal". Ninguno de estos proyectos está financiado por la institución.

El Decano designado se encuentra vinculado con la institución desde el año 1978, cuando integraba el cuerpo docente del Curso Superior Universitario de Cardiología, dependiente del Instituto de Ciencias de la Salud. A partir de noviembre de 1991, fecha de creación de la Facultad de Postgrado en Ciencias de la Salud, los cursos pasan a conformar las carreras de especialización. La carrera de Especialización en Cardiología de entonces, estaba bajo la dirección del futuro decano. Este profesional integró además, el primer Consejo Directivo de la unidad académica, fue Director del Departamento de Formación y Capacitación Médica e intervino como representante de la Facultad en la Comisión UCA Siglo XXI, que coordinó la primera autoevaluación institucional de la universidad. Actualmente se desempeña como Director de la Carrera y Profesor Titular de Especialización en Cardiología, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y miembro del Consejo Superior de la universidad.

Se establece un número de ingresantes no mayor a 100 alumnos, cifra calculada en base al número de docentes y a la capacidad física instalada. Sin embargo, este cálculo no tiene en cuenta la capacidad de los centros de práctica.

En la propuesta del proyecto de carrera se incluyen diez convenios con destacadas instituciones de salud, públicas y privadas del área Metropolitana de la ciudad de Buenos Aires. En ellas tienen sus actividades profesionales los futuros docentes de algunas asignaturas. La documentación presentada contiene los convenios firmados con una diversidad de instituciones, de todos los niveles de complejidad. Estos convenios especifican que fueron suscriptos para el cursado de las carreras de especialización y no contemplan la realización de actividades de alumnos de grado. Solamente dos de ellos, los suscriptos con el Hospital Fernández y con la Fundación Nuestra Familia (Catamarán Sanitario "Mi Esperanza" y Centros Comunitarios), podrían garantizar la enseñanza de atención primaria para la salud, y

sólo esta última en el nivel no hospitalario. Los demás convenios no resultan relevantes para garantizar la viabilidad del enfoque de APS, entendida no sólo como la atención en el primer nivel de atención durante los primeros años de carrera del proyecto presentado.

Los convenios establecidos con las unidades docentes hospitalarias (UDH) han sido firmados entre los años 1999 y 2004, son todos de renovación automática y las tareas permitidas son: a) realización de prácticas; b) acceso y uso de infraestructura y equipamiento; c) acceso a redes informáticas, información y documentación y d) desarrollo científico y tecnológico y actividades de transferencia. Por otra parte, en estos convenios se mencionan actividades como pasantías e ingreso de alumnos a ciclos de carrera, entre otros.

Los servicios a los cuales asisten actualmente los alumnos de postgrado para realizar prácticas de la especialidad pertenecen al Hospital de Gastroenterología “Carlos Bonorino Udaondo” y Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el Hospital Británico de Buenos Aires, se autoriza a la Facultad de Ciencias Médicas a desarrollar actividades docentes bajo la forma de trabajos prácticos u otras modalidades correspondientes a la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas.

En el Hospital Alemán se desarrollan actividades prácticas adecuadas al Programa Educativo de las carreras de especialización.

Los convenios con el Hospital Militar Central Cirujano Mayor “Dr. Cosme Argerich” y con el “Hospital Pedro de Elizalde” permiten el desarrollo de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o docencia en las áreas de mutuo interés.

El convenio con el Hospital Naval posibilita la realización de actividades de Perfeccionamiento y la capacitación de científicos y tecnólogos de ambas instituciones. También se realizan actividades de planeamiento, implementación y ejecución de proyectos y programas conjuntos y su correspondiente coordinación. Además, el convenio permite la utilización de las instalaciones en forma mancomunada, creación y operación de laboratorios y otras instalaciones necesarias para los programas y proyectos.

De acuerdo con el convenio de cooperación con el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” se favorecerá la concertación de programas para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o docencia en áreas de mutuo interés. Existe un convenio similar con el Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churrucá-Visca.

El convenio con el Hospital Francés, autoriza a la Facultad de Ciencias Médicas a desarrollar actividades docentes en sus dependencias, adecuadas al programa educacional de la carrera de especialización en Kinesiología cardio-respiratoria que dicta la institución.

Por último, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda" provee a la carrera de un servicio psiquiátrico asistencial para la realización de actividades prácticas por parte de los alumnos.

Plan de estudios

Los objetivos de la carrera se corresponden con el perfil profesional esperado en términos de alcanzar sólidos conocimientos científicos, alta calidad humana y tecnológica, con formación humanística y destrezas de un Médico Generalista y de Familia, para la Atención Primaria de la Salud habilitado para diagnosticar, tratar y derivar oportunamente cuando sea necesario y realizar actividades de promoción y prevención a nivel individual, familiar y comunitario. Sin embargo, por falta de una descripción más exhaustiva, no queda suficientemente explicitada en la definición de las actividades curriculares, la metodología mediante la cual se evaluarán las competencias (habilidades, destrezas y actitudes). Sí se evidencia en cambio, la propuesta de evaluación de los conocimientos a lograr por los estudiantes y/o actividades para las que capacitará la formación impartida.

El diseño curricular es tradicional. Impresiona como un diseño con cierta fragmentación y no se advierten instancias específicas de integración. Está organizado en asignaturas, algunas divididas en parte I y II, divididas por semestres tanto del área científico-técnica como de las humanidades. Tiene un alto contenido humanístico y ético y manifiesta estar orientado hacia la Atención Primaria y la Educación para la Salud, sobre todo en los primeros años.

El plan está estructurado en seis años de cursado. Los tres primeros años de la carrera corresponden al Ciclo Básico; el 4º y 5º año corresponde al Ciclo Clínico y el 6º al Internado Rotatorio. Para cada una de las asignaturas se fijan las respectivas correlatividades para el cursado y para rendir el examen. Se destacan otras correlatividades llamadas suplementarias para iniciar el cursado de los años 3º, 4º, 5º e Internado Rotatorio. En cuanto a las asignaturas Inglés e Informática pueden aprobarse con un examen final, sin cursado previo. Se percibe una cuidadosa programación, con un régimen de correlatividades en general adecuado y respeto por los contenidos mínimos propuestos por la normativa vigente.

Se advierte que la documentación correspondiente a las actividades curriculares no se ha presentado con numeración correlativa, ello dificulta mucho la lectura, interpretación y correlación entre los diferentes datos y la información sobre los ámbitos de trabajo. La descripción de cada actividad curricular está completa, aunque en algún caso falta la bibliografía específica.

El análisis de las actividades curriculares previstas para los tres primeros años de la carrera cubren adecuadamente los contenidos básicos esperados para el Ciclo Básico. En este ciclo se diferencian claramente dos sub-áreas: a) Ciencias Básicas Analíticas y b) Ciencias Básicas Humanísticas.

En el Ciclo Clínico, con respecto a la asignatura Radiología y Diagnóstico por Imágenes, falta información sobre el Hospital Alemán donde se realizarán las prácticas y en otros casos no hay correlación entre la actividad curricular, la descripción del ámbito donde se realizará el cursado y la carga horaria, sobre todo en el área de la Atención Primaria y Salud Pública.

Por otra parte, en la información disponible se manifiesta que la carrera no tendrá orientación alguna y que no tiene articulaciones con otras carreras de grado o postgrado. Surge la inquietud de articulación con algunas carreras de postgrado de la misma institución, no explicándose claramente el por qué no han sido previstas en este punto, para aprovechar su excelencia y el desarrollo de la capacidad en la investigación.

La mayoría de los cursos, independientemente de los contenidos, tienen examen final teórico, no se indica si oral o escrito. "Aquellos alumnos que hubieran perdido su regularidad (por no haber concurrido al 80 % de las actividades o desaprobado sus exámenes parciales) serán evaluados en forma teórico-práctica" pero no se indican las características del examen ni de la comisión que evalúa el aprendizaje. En otros casos, se propone un examen final integrador sin incluir información suficiente que permita evaluar esta integración.

Los contenidos propuestos se corresponden adecuadamente a los de la Resolución ME N° 535/99. Las actividades que se desarrollan fuera de la unidad académica se realizarán en hospitales y establecimientos de menor complejidad.

Debe señalarse que para el cursado de la Práctica Final Obligatoria, se han seleccionado establecimientos del segundo nivel de complejidad y para las rotaciones de Pediatría y Clínica sólo se contempla una institución del primer nivel (Fundación Sagrada Familia). Estas rotaciones son las únicas que pasan por el primer nivel de atención. Sería conveniente incluir

en las cuatro rotaciones de la Práctica Final Obligatoria, aquellos centros de salud y servicios comunitarios aptos para la formación de Médicos Generalistas, ya que éste es el perfil del egresado que se persigue. La misma observación puede hacerse para las áreas de Salud Mental y Nutrición, sería conveniente organizar prácticas en centros de salud y organizaciones comunitarias.

En algunas asignaturas y considerando el perfil profesional propuesto, los contenidos son excesivos en relación con la carga horaria establecida. Por ejemplo, Anatomía Patológica, Microbiología, Parasitología e Inmunología, Física Biológica, Bioquímica y en las rotaciones por especialidades del Ciclo Clínico. Se considera necesario ajustar los contenidos en relación con la carga horaria de cada asignatura.

Existen algunas contradicciones en cuanto a la ubicación de las actividades curriculares, en primera instancia, las asignaturas Atención Primaria I y II aparecen como asignaturas de 1º y 2º año, mientras que en otra parte del proyecto se mencionan como pertenecientes al Área de Formación Clínica. Además, de la descripción de estas actividades no se puede inferir si dos horas por semana de actividades teórico-prácticas son suficientes para desarrollar los contenidos propuestos en estas disciplinas. No se expresa la relación docente/alumno, ni cómo se evaluarán las clases teóricas, tales como los trabajos con casos índice (individuo que llega a la atención médica por un problema de salud que pudo haber sido prevenido), la investigación bibliográfica y la elaboración de monografías, las prácticas en terreno con familias y comunidades, los vacunatorios ni los servicios hospitalarios de Medicina Preventiva.

En el plan de estudios, como ya se mencionó, están fuertemente señalados los aspectos humanísticos y éticos. No sucede lo mismo con los aspectos de prevención y promoción para los cuales se observa un tratamiento de menor profundidad.

Entre las asignaturas obligatorias se incluyen Bioestadística y Epidemiología, Metodología de la Investigación y de la Comunicación Científica, Demografía, Educación para la Salud y Salud Pública I y II, asignaturas que en sus contenidos teóricos cubren el enfoque epidemiológico en la promoción para la salud. Se tiene en cuenta el enfoque científico-antropológico-social y humanístico, con especial referencia a contenidos bioéticos desde primer año, reforzando ampliamente el enfoque humanístico. Sin embargo, estos contenidos no reaparecen en el Ciclo Clínico, desconociéndose el grado de aplicación que tendrán en esa etapa formativa o durante el Internado Rotatorio. La asignatura de Salud Pública II, en 5º año, aparece como correlativa de Bioética de los Derechos Humanos I. No se

dispone de la documentación que describa la actividad curricular de Salud Pública en 5° año, no se puede evaluar si la correlatividad se corresponde con integración de contenidos.

La capacitación científico-técnica de los estudiantes se complementa en el plan de estudios con el enfoque antropológico, social y humanístico predominante.

Sólo en algunas asignaturas los contenidos incluyen el análisis de costo-efectividad y costo-beneficio de medios diagnósticos-terapéuticos y de los aspectos éticos y legales involucrados. Además de Bioética, tempranamente hay un curso de Medicina Legal y de Historia de la Medicina.

No se especifica si las actividades optativas no se ofrecen o simplemente no aparecen mencionadas.

En general, los contenidos incluídos en el diseño curricular muestran correlatividad. Pero no se mencionan instancias de integración vertical ni horizontal durante el cursado. Tampoco en el desarrollo de la Práctica Final Obligatoria. Se observa cierta integración vertical y horizontal de los contenidos en asignaturas tales como Histología I y II, Atención Primaria I y II. Por lo demás, la enseñanza de los contenidos se realiza en orden de complejidad creciente y no hay instancias integradoras específicas.

A partir del análisis de las actividades curriculares descriptas, se considera que existe correspondencia entre los objetivos de las asignaturas y sus contenidos. Sin embargo, la metodología de enseñanza aprendizaje está poco explicitada. Además, con respecto a los contenidos de las actividades curriculares, como ya se mencionó, parecen excesivos los correspondientes al área de formación básica en relación con el número de horas disponibles para los cursos.

La carga horaria total del plan de estudios satisface los valores mínimos establecidos por la Resolución ME N° 535/99 (5500 horas). Las horas que exceden el mínimo se vuelcan sobre todo a las áreas de ética y la formación humanística. El total de la carga horaria del plan de estudios es de 6064 horas.

En el cuadro siguiente se describe la distribución de la carga horaria según bloque curricular y en relación con la carga horaria que establece la Resolución ME N° 535/99.

Bloque curricular	Carga horaria Res. ME N° 535/99	Carga horaria de la carrera
Area de formación básica	3.627 a 3.900 horas	2.240 hs.
Area de formación clínica	mínimo	2.064 hs.

Práctica final obligatoria	1.600 horas mínimo	1.760 hs.
Complementarias	0 a 273 horas	No describe

Los espacios previstos para el desarrollo de la carrera son ambientes propios de la institución y otras unidades asistenciales externas, con las que existen convenios.

La institución presenta una gran cantidad de convenios, pero muchos de ellos especifican que se han pactado para el cursado de las carreras de especialización y no se explicita si también contemplan las actividades de grado. La calidad de estos servicios puede inferirse por el prestigio de las instituciones y la presencia de los profesores de la carrera en muchos de ellos. Sin embargo, se observa que estos ámbitos están geográficamente dispersos, con gran número de establecimientos de segundo nivel de complejidad y algunos de ellos con actividades de alta complejidad, situación que requerirá un especial esfuerzo de coordinación y supervisión de parte de la carrera.

Como ya se mencionó, solamente algunos de ellos: el Hospital Fernández y los centros comunitarios y el Catamarán Sanitario "Mi Esperanza" de la Fundación Nuestra Familia, podrían garantizar la enseñanza de Atención Primaria para la Salud desde los primeros años de la carrera, y sólo estos últimos en el nivel no hospitalario.

Se dispone de laboratorios propios para Histología, Anatomía Patológica, Física, Fisiología, Química y Microbiología, que fueron instalados y equipados para las actividades de postgrado.

Con respecto al porcentaje de horas asignadas a las actividades prácticas, el cuadro siguiente es demostrativo de que los porcentajes cumplen con los estándares establecidos en la Resolución ME N° 535/99. El área de formación clínica, incluso supera estos porcentajes.

Formación práctica según Área	Porcentaje de horas mínimo asignado a las actividades prácticas Res. ME N° 535/99	Porcentaje de horas asignado a las actividades prácticas en la carrera
De formación básica	40%	41% (918 horas)
De formación clínica	60%	66% (1362 horas)
Práctica final obligatoria	80%	80% (1408 horas)

Analizando el tipo de actividades en que se desarrollará la formación práctica, el estudio de casos y la evaluación de historias clínicas se realizarán en asignaturas tales como Atención Primaria I y II (2 horas semanales que suman 32 horas en cada una), y Educación para la Salud (1 hora semanal, 16 horas totales). Las actividades de laboratorio se llevarán a cabo en asignaturas como Histología I y II y Anatomía Patológica, Anatomía I y II (4 horas semanales, 64 horas totales, cada una), Informática (1 hora semanal, 16 horas totales), Microbiología (4 horas semanales, 64 horas totales), Química I y II (3 horas semanales que suman 48 horas en cada una) y Física I y II (3 horas semanales que suman 48 horas en cada una). Los estudios epidemiológicos se realizarán durante el cursado de Bioestadística y Epidemiología (2 horas semanales que suman 16 horas cada una).

Los ámbitos de formación (laboratorios, talleres, ámbitos hospitalarios y extrahospitalarios) que se describen en la documentación presentada, están en la unidad académica y/o se especifican en los convenios firmados.

Cuerpo académico

Los datos de los responsables de las actividades curriculares del proyecto de carrera en los primeros tres años de implementación, reflejan que se trata de profesionales capacitados para cumplir esa función. Tienen antecedentes y formación suficiente para llevar a cabo el armado de un equipo de cátedra y las actividades curriculares enunciadas. El resto del cuerpo docente, cantidad, cargo y dedicación, no están descriptos en la presentación.

La estructura docente presentada (los 3 primeros años de la carrera) se compone de un total de 20 Profesores, algunos dictan más de una asignatura, 9 son Doctores, 3 Magisters, 5 Especialistas, 2 Licenciados y 1 Médico lo que equivale a un cuerpo docente con muy buena formación académica. Es de destacar que una buena proporción tiene título de postgrado. Se considera que la formación y trayectoria de los docentes es adecuada.

Los docentes responsables serán designados como Profesores Titulares. Sin embargo, ninguno de ellos tendrá un cargo de más de 25 horas. Ello podría obstaculizar el desarrollo de las actividades curriculares, ya que atenta contra uno de los principales objetivos de la creación de la carrera y la instalación definitiva de la investigación científica en la unidad académica.

Tal como ha sido presentada la información, no es posible computar el número total de docentes por disciplina ni la relación docente/alumnos. Tampoco se consignan datos relativos a la dedicación docente. Los datos presentados se refieren sólo a las horas dedicadas al

dictado de la asignatura. No obstante, la dedicación horaria permitiría el inicio de actividades académicas. Sin embargo, en algunos de los casos ya mencionados, como las áreas de prevención y promoción, al no conocerse el número de docentes, la mención de un docente dos horas por semana para atender 100 alumnos (número previsto para el ingreso), resulta escasa.

Se requiere mayor información sobre las dedicaciones docentes.

Con excepción de los docentes responsables de Informática, Sociología y Bioética, los docentes tienen formación médica.

Alumnos

Los requisitos previstos para el ingreso (certificado analítico de estudios secundarios completos; aprobación de los cursos pre-universitarios correspondientes y entrevista personal) son adecuados y garantizan la no discriminación. Además, los aspirantes a ingresar deben realizar dos cursos preuniversitarios (Introducción al Saber de 32 horas e Introducción a las Ciencias Básicas de 48 horas). Estos cursos son dictados por el Departamento de Ingreso y Estudios Pre-Universitarios dependiente de la universidad. Este departamento tiene entre sus funciones aplicar las políticas institucionales acerca de la selección, orientación y preparación de los aspirantes.

La institución manifiesta que estos cursos sólo se realizan para asegurar que el postulante tenga la madurez requerida para el nivel universitario y para informarlo sobre los aspectos de la vida universitaria.

Por otra parte, con el objeto de mensurar la comprensión de los contenidos, este departamento ha establecido un sistema de evaluación a través del cual el aspirante debe obtener un puntaje mínimo para poder iniciar su carrera de grado. Cada una de los cursos de ingreso constará de dos instancias parciales de evaluación o una instancia final. La calificación mínima para la aprobación de cada asignatura será de 120 puntos. Las vacantes y el turno serán asignados de acuerdo a un estricto orden de mérito. Se observa que son pocas horas de dictado para ese nivel de contenidos y no se indica cual es el modelo de examen teórico ni práctico.

En la presentación no se detallan los recursos disponibles y previstos para el desarrollo de esta etapa de ingreso a la carrera.

Las condiciones de regularidad definidas y los requisitos para cursar las actividades curriculares son adecuados. Los requisitos y criterios de evaluación están muy bien pautados y completos.

Existen instancias previstas de apoyo académico para los alumnos (tutorías, asesorías, orientación profesional). Se prevé realizar un proceso de acompañamiento durante la formación de los alumnos, mediante atención personalizada individual o en pequeños grupos. Por otra parte, los docentes deberán contar con las competencias requeridas para esta función. Deberán ocuparse no sólo del apoyo académico sino también en la "experiencia vital" del alumno. Así definida, esta tutoría ya ha sido implementada con éxito en otras carreras de grado de la universidad y ha sido reglamentada según lo establece la Resolución del Honorable Consejo Superior, constando en el Acta N° 951.

El material bibliográfico es de buen nivel y calidad. Sin embargo, la cantidad de libros específicos es insuficiente.

El listado de publicaciones disponibles, relacionadas con la temática de la carrera, es abundante. Sin embargo, existe predominio de algunas áreas sobre otras.

El número de títulos abunda en disciplinas como la Bioética (810), Informática (719), Inglés (252), Microbiología (273), Nutrición (558), Salud Pública (168), Salud Mental (163), Cirugía (76), Neurología (49) Pediatría (48), Química Biológica (38), Farmacología (33) e Historia de la Medicina (29). En otras el número de títulos es escaso: Educación para la Salud (15), Fisiología Humana (15), Medicina Legal (15) Histología (13), Anatomía Humana (7), Atención Primaria (7), Bioestadística (4), Dermatología (4), Física Biológica (3), Neurocirugía (3) y Ortopedia (1).

El sistema de beneficios para los alumnos está previsto en forma general para todas las carreras de la institución. Existe un régimen de becas, préstamos y reducciones arancelarias. Se dispone también de estímulos de becas en casos de promedios elevados y problemas económico-familiares. El sistema previsto se considera adecuado. No se especifica el número de becas a otorgar para los alumnos de la carrera de Medicina.

Infraestructura y equipamiento

La infraestructura y el equipamiento mencionados en la presentación son adecuados.

Tres de los laboratorios (Física, Química y Microbiología) se encuentran en el Campus de Puerto Madero, sede de la carrera de Medicina, mientras que otros tres laboratorios (Química, Microbiología y Física), se encuentran en la sede de Colegiales (Buenos Aires) y se comparten con la carrera de Ingeniería de Alimentos. Su uso se reglamenta a partir de un calendario diseñado al inicio de cada ciclo académico.

Los espacios para laboratorios y talleres son suficientes en número y capacidad. Sin embargo, la institución deberá evaluar si las distancias entre las distintas sedes y el campus de la universidad (laboratorios de Microbiología situados en Facultad de Ciencias Agrarias) y la organización temporal para el cursado de diferentes asignaturas, no dificulta las actividades de los docentes y de los alumnos.

Actualmente se dispone de laboratorios para las actividades prácticas de Física, Fisiología, Química y Microbiología. Además, se están construyendo en el Dock N° 12, cuatro unidades de investigación que estarán a cargo de personal del CONICET. En este sentido existe un convenio firmado con la universidad donde se ha previsto la incorporación de equipos y material docente. Existe un gran número de aulas, laboratorios, salas de estudio, salas de profesores y varias oficinas. La infraestructura edilicia es suficiente para el inicio de la carrera y se propone contar con mecanismos que aseguren los requerimientos futuros.

La sala de estudios es un espacio común para todos los alumnos de la universidad. No existe una regulación respecto a su uso.

El microcine y los laboratorios informáticos se comparten con las carreras que se dictan en el campus de la universidad, su uso debe reservarse con anticipación de una semana.

Además, la institución ofrece la instalación de laboratorios de investigación muy bien equipados en un futuro próximo, asegurando la disponibilidad de la infraestructura y el equipamiento, actualmente faltante.

La infraestructura y el equipamiento actual y en construcción para las asignaturas del Ciclo Básico son propiedad de la universidad.

Los convenios con los establecimientos en donde se podrán realizar las prácticas de algunas actividades del Ciclo Básico y las del Ciclo Clínico ya están firmados y en casi todos se indica que se podrán utilizar para realizar prácticas, con el acceso y uso de la infraestructura y el equipamiento, incluyendo el acceso a redes de información. Sin embargo, no se asegura la corrección y suficiencia de los convenios, ya que han sido suscriptos para las prácticas de postgrado y no especifican su extensión a prácticas de grado.

En base al análisis de los ámbitos disponibles, se desprende que existen pocas sedes en hospitales para algunas especialidades y para el Internado Rotatorio de Medicina Clínica, mientras existen más espacios para Salud Mental y Cirugía. Esto agregado a la escasa disponibilidad de ámbitos para la APS ya mencionada, no se ajustaría al perfil profesional deseado.

Por otra parte, existe un solo lugar para atención ambulatoria en el Catamarán Sanitario, ello tampoco condice con el perfil planteado. No obstante, y teniendo en cuenta que el proyecto se refiere a los primeros años de la carrera, se considera que estas deficiencias se superarán en el futuro.

En los centros de documentación, la disponibilidad de documentación, el personal, el tipo de servicio y el acervo bibliográfico responden a las necesidades del grado. Existe una biblioteca central de la universidad. Sin embargo, faltan libros específicos de algunas disciplinas médicas y existe un número dispar de libros según las diferentes especialidades. La mayoría son compartidos por las diferentes carreras de la universidad.

Las bibliotecas y mediatecas tienen suscripciones adecuadas para una carrera de grado de Medicina.

De lo antes consignado se desprende que existe una serie de aspectos en los que el proyecto de carrera presentado no asegura el cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 535/99. Las insuficiencias detectadas se consignan a continuación:

1. No se brinda un análisis de la oferta de carreras de grado de Medicina en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En especial, falta información referida a cómo la institución garantiza que no habrá superposición con otras carreras de Medicina en el desarrollo de las actividades prácticas en los ámbitos hospitalarios.
2. No se presenta la información requerida en el punto 6 “Presupuestos y Proyección Financiera” del formulario “Evaluación de proyectos de carreras de grado al solo efecto del reconocimiento oficial del título”.
3. No se brinda información sobre actividades de extensión y vinculación relacionadas con el proyecto de carrera. Dicha información debería incluir objetivos, asignaciones económicas, origen de los fondos y recursos humanos intervinientes.
4. No se tiene en cuenta la disponibilidad y capacidad de los ámbitos asistenciales de salud para la formación práctica al establecer el número de ingresantes previsto.
5. No se especifican ni se contemplan las actividades del alumno de grado en los convenios existentes con los servicios de salud. Tampoco se analizan las características de los servicios hospitalarios y no hospitalarios previstos, aptos para garantizar la enseñanza de atención primaria para la salud.
6. No se describen en forma suficiente las actividades curriculares presentadas. Tampoco se incluye un análisis pormenorizado de los cursos pre-universitarios. Por ejemplo, no se

describe en forma exhaustiva la metodología a utilizar para evaluar las competencias de los alumnos. No se explicita la metodología de enseñanza-aprendizaje ni la evaluación. No se incluye la bibliografía recomendada. No se señala la articulación con las carreras de postgrado pertinentes. No se analizan los contenidos en relación con la carga horaria de cada actividad, especialmente en las actividades de Ciencias Básicas. Tampoco se mencionan cómo se supervisa la distribución de los contenidos en cada año de la carrera para evitar superposiciones. Por último, no se establece la relación docente/alumnos ni se computa el número de docentes en cada actividad curricular.

7. No se incluyen para las rotaciones de la práctica final, un número suficiente de centros de salud y servicios comunitarios aptos para la formación del Médico Generalista.
8. No se hace referencia a actividades optativas que se incorporarían con el fin de profundizar o ampliar conocimientos y/o adquirir habilidades y destrezas de utilidad en la formación.
9. No se definen instancias de integración vertical y horizontal. Tampoco se describe un programar de actividades departamentales que aseguren la integración y articulación de asignaturas a lo largo de todo el cursado.
10. No se completa adecuadamente la información sobre el Cuerpo Académico: dedicaciones docentes, previsiones a futuro, mecanismos de selección docente, entre otros.
11. No se presenta un plan de adquisición de bibliografía específica para la carrera de Medicina. Tampoco se establecen los mecanismos para la actualización del acervo bibliográfico.
12. No se especifica la política de beneficios y becas para los alumnos de la carrera de Medicina. Asimismo no se define el número de becas a ser otorgadas inicialmente y la continuidad de estas asignaciones durante el desarrollo de la carrera.
13. No se informa sobre la existencia de Secretarías de Extensión y/o Investigación. Tampoco se definen planes de creación y de organización y funcionamiento específicos para la carrera de Medicina.

3. Evaluación de la respuesta a la vista

En la respuesta a la vista, la institución responde a cada uno de los aspectos señalados, de acuerdo con lo que se analiza a continuación.

En cuanto al aspecto N° 1, que señala que "No se brinda un análisis de la oferta de carreras de grado de Medicina en el Área Metropolitana de Buenos Aires y en especial, falta

información referida a cómo la institución garantiza que no habrá superposición con otras carreras de Medicina en el desarrollo de las actividades prácticas en los ámbitos hospitalarios", la institución presenta documentación referida a la oferta de grado de Medicina en el área Metropolitana (Anuario de Estadísticas Universitarias 2000-2004 del MECyT). Además, la institución presenta resultados de un estudio vocacional de prefactibilidad realizado en el año 2002 donde se encuestaron 692 alumnos de 4º y 5º año de 8 colegios católicos del área Metropolitana. La estadística mostró que el 11% de alumnos de colegios católicos de gestión privada elegían la carrera de Medicina.

Del análisis de la información presentada no surge cómo se garantiza la no superposición con otras carreras de Medicina en el desarrollo de las actividades prácticas en los ámbitos hospitalarios, donde se han establecido convenios y a los cuales concurren alumnos de otras carreras. La institución refiere que los criterios para evitar la superposición son: a) el docente; b) la sede hospitalaria y c) los horarios de práctica y que la pertenencia del docente a la unidad académica es fundamental e imprescindible para garantizar el objetivo propuesto. Esta afirmación es difícil de interpretar teniendo en cuenta el alto porcentaje de dedicaciones simples que conforma el plantel docente. Por otra parte, la institución señala que los docentes propuestos dictan asignaturas de las carreras de postgrado de la institución y que a su vez están a cargo de servicios, departamentos u hospitales y serán los responsables del proceso de enseñanza-aprendizaje en ambos ciclos de formación de la carrera de grado. En relación con la sede hospitalaria y los horarios de práctica el cronograma presentado en Folios 43 a 49 del Cuerpo II-Anexos, muestra que excepto Emergentología, todas las actividades están programadas para el turno mañana mientras que la respuesta al informe presenta como solución la utilización de horarios vespertinos para la enseñanza. Estas afirmaciones resultan contradictorias.

Por otra parte, la institución hace referencia a que éste es un proyecto de baja escala aunque ingresaría 100 alumnos, que representan alrededor del 1% de la demanda del área Metropolitana. Sin embargo, la superposición en ámbitos de práctica podría producirse de todas maneras porque no se asegura de que forma se concretará la redistribución de la demanda existente.

En cuanto al aspecto N° 2, que señala que "No se presenta la información requerida en el punto 6 "Presupuestos y Proyección Financiera" del formulario "Evaluación de proyectos de

carreras de grado al solo efecto del reconocimiento oficial del título", la institución presenta documentación referida a las proyecciones financieras para los años 2007, 2008 y 2009.

Del análisis de la información no surge que en el presupuesto se contemplen expresamente las partidas específicas para las actividades de investigación y extensión de la carrera. Tampoco se hace mención a las partidas correspondientes a los aportes para unidades hospitalarias donde se desarrollen las prácticas médicas de los alumnos.

Se considera que los recursos asignados son en general aceptables y las proyecciones a futuro son adecuadas.

En cuanto al aspecto N° 3, que señala que "No se brinda información sobre actividades de extensión y vinculación relacionadas con el proyecto de carrera. Dicha información debería incluir objetivos, asignaciones económicas, origen de los fondos y recursos humanos intervinientes", la institución presenta documentación referida a la descripción de los programas de extensión a la comunidad que desarrolla tanto en la formación de recursos humanos en el cuidado y promoción de la salud como asistenciales a comunidades de bajos recursos: Curso del Arte de cuidar; Curso de Comunidades Saludables; Programa Sanitario del Catamarán Nuestra Esperanza; Convenio UCA-Salud y Sociedad; El Observatorio de la Deuda Social Argentina; Programa de Estudios de Procesos Atmosféricos en el Cambio Global y el Programa de investigación Geográfico Político Patagónico (PIGPP).

Del análisis de la descripción y objetivos de estos programas surge que la institución debe revisar y definir el concepto de actividades de extensión diferenciándolo de los conceptos de educación médica continua, investigación y docencia de grado.

En cuanto a los siguientes aspectos:

N°4, "No se tiene en cuenta la disponibilidad y capacidad de los ámbitos asistenciales de salud para la formación práctica al establecer el número de ingresantes previsto".

N° 5, "No se especifican ni se contemplan las actividades del alumno de grado en los convenios existentes con los servicios de salud y tampoco se analizan las características de los servicios hospitalarios y no hospitalarios previstos, aptos para garantizar la enseñanza de atención primaria para la salud", la institución presenta una serie de precisiones con respecto a los convenios establecidos por la universidad.

Del análisis de la información contenida en los puntos 4 y 5 surge que el incremento de la cantidad de ámbitos para el aprendizaje resulta adecuado. Sin embargo, de los datos

disponibles no se infiere si se garantiza la diversidad de experiencias para todos los alumnos y la presencia de docentes en los horarios propuestos, como ya fue expresado para el aspecto 1º.

En cuanto al aspecto N° 6, que señala que "No se describen en forma suficiente las actividades curriculares presentadas y tampoco se incluye un análisis pormenorizado de los cursos pre-universitarios (por ejemplo, no se describe en forma exhaustiva la metodología a utilizar para evaluar las competencias de los alumnos). No se explicita la metodología de enseñanza-aprendizaje ni la evaluación. No se incluye la bibliografía recomendada. No se señala la articulación con las carreras de postgrado pertinentes. No se analizan los contenidos en relación con la carga horaria de cada actividad, especialmente en las actividades de Ciencias Básicas. Tampoco se mencionan cómo se supervisa la distribución de los contenidos en cada año de la carrera para evitar superposiciones. Por último, no se establece la relación docente/alumnos ni se computa el número de docentes en cada actividad curricular", la institución presenta documentación referida a las actividades curriculares correspondientes a los tres primeros años de la carrera y describe el sistema de ingreso a implementar. Además menciona la metodología de enseñanza aprendizaje y evaluación y presenta la reglamentación correspondiente. Por otra parte, la institución presenta un anexo con la bibliografía incorporada a cada una de las fichas de actividades curriculares y un organigrama que ilustra la vinculación entre el grado y el posgrado. Se explicita también el análisis de contenidos con respecto a la carga horaria de cada actividad y la supervisión de la distribución de contenidos, que la realizarán los departamentos a fin de evitar superposiciones. Por último, se establece la relación docente/alumnos y número de docentes por actividad curricular y se presenta una grilla de 1º a 6º año con los cargos docentes por asignaturas, estableciendo en una columna final la relación docente/alumnos. También se establece una proyección de cargos docentes para una matrícula hipotética de 600 alumnos y se establece la relación mencionada.

Del análisis de la documentación surge que la descripción de las actividades curriculares es incompleta. Se han rediseñado adecuadamente algunas actividades manifestando por ejemplo, que los contenidos de Anatomía Patológica Especial se han diferido y se dictan en sedes hospitalarias como casos problema.

Se debe insistir en la integración de aspectos biológicos y humanísticos, considerando las fortalezas que la institución tiene en estos últimos. Por otra parte, se recomienda intensificar las instancias de reuniones docentes que aseguren la integración vertical y

horizontal de la enseñanza de las competencias médicas. Tampoco queda explícito como se aplicarán los principios fundamentales elegidos para la currícula como la integración, la flexibilización, la significación, el protagonismo en el aprendizaje y la evaluación continua para alcanzar el enfoque científico-antropológico que sustentan.

El sistema de ingreso presentado resulta adecuado y correctamente descripto.

Por último, en las fichas de actividades curriculares se completó la bibliografía faltante.

Con respecto a la relación docente/alumnos, se evalúa en el aspecto correspondiente a cuerpo académico.

En cuanto al aspecto N° 7, que señala que “No se incluyen para las rotaciones de la práctica final, un número suficiente de centros de salud y servicios comunitarios aptos para la formación del Médico Generalista”, la institución presenta documentación referida a la Práctica Final: Internado Rotatorio (Urbano y Rural/Suburbano) donde se describen los objetivos y desarrollo y los ámbitos donde se insertará cada uno de los ciclos.

Del análisis de la información presentada surge que los ámbitos y actividades para el internado rotatorio resultarán adecuados. Se recomienda implementar mecanismos para garantizar los recursos humanos apropiados, definir las funciones de supervisión, la articulación entre los diferentes ámbitos y la integración con los otros ciclos de la carrera.

En cuanto al aspecto N° 8, que señala que “No se hace referencia a actividades optativas que se incorporarían con el fin de profundizar o ampliar conocimientos y/o adquirir habilidades y destrezas de utilidad en la formación”, la institución presenta documentación referida a las asignaturas optativas incorporadas en el cuarto año (Regulación natural de la fertilidad; Diseño operacional de un programa de comunidades saludables; Estrategias de extensión de cobertura y accesibilidad a los servicios de salud y Manejo práctico de los factores de riesgo cardiovascular) y a las asignaturas optativas incorporadas en el quinto año (Medicina paliativa y del dolor; Enfermedades endémicas y emergentes; Inmunología y SIDA y Medicina del viajero, Geografía médica y vacunas).

Para dar lugar a estas asignaturas, se redujo la carga horaria de la asignatura de Bioética de los derechos humanos de 32 horas de duración en 4° año y de la asignatura Bioética del final de la vida en el 5° año.

Del análisis de la información presentada surge que se contemplan asignaturas optativas y que éstas se mantienen en los límites establecidos por los estándares.

En cuanto al aspecto N° 9, que señala que "No se definen instancias de integración vertical y horizontal. Tampoco se describe un programa de actividades departamentales que aseguren la integración y articulación de asignaturas a lo largo de todo el cursado", la institución expresa que la docencia de la carrera de Medicina estará organizada en departamentos (Investigación y Ciencias Básicas; Especialidades Clínicas; Especialidades Quirúrgicas; Escuela de Salud Pública y el Instituto de Bioética), que agrupan las cátedras de grado y postgrado. Además explica que en el nivel del Consejo Directivo de la Facultad con conocimiento del Director de Carrera se coordinarán los contenidos para el logro de la integración vertical y horizontal.

Del análisis de estas consideraciones surge que lo expresado por la carrera no describe cuáles son las actividades que se proyectan para alcanzar la integración vertical y horizontal ni se formulan estrategias que contemplen la participación de toda la comunidad académica.

En cuanto al aspecto N° 10, que señala que "No se completa adecuadamente la información sobre el Cuerpo Académico: dedicaciones docentes, previsiones a futuro, mecanismos de selección docente, entre otros", la institución presenta las siguientes proyecciones para la conformación del cuerpo académico. Se prevé la incorporación progresiva de 7 docentes con Dedicación Especial de 30 a 45 horas por semana en las asignaturas troncales del Ciclo Básico como Anatomía, Histología, Física Biológica, Química Biológica, Fisiología, Anatomía Patológica y Farmacología que dictarán a futuro alrededor de 20% de las horas de clase. Otro 75% de las horas de clase se cubrirán con las proyecciones docentes para el ciclo completo de la carrera (43 cargos de Profesores Titulares, 46 cargos de Profesores Adjuntos, 84 docentes Asistentes y 290 Auxiliares docentes con dedicación simple). El 5% restante estará a cargo de profesores invitados para actividades específicas de la carrera de Medicina. Por otra parte, la institución transcribe el articulado de la Ordenanza IV con el Régimen docente, que establece las diferentes funciones docentes.

Del análisis de la información presentada surgen elementos que no garantizan el cumplimiento de las funciones de los docentes establecidas por los estándares. Por ejemplo, más del 90% de los docentes de la carrera tienen dedicación simple, sólo un 4 % de los docentes reviste dedicación Especial (30 a 45 horas) y no existen dedicaciones parciales o de medio tiempo (categorías definidas en el artículo 25° de la Ordenanza IV, incisos a. – d.). Con esta proporción de docentes con dedicación simple, se deduce que no se cumplirán las

funciones que establecen los estándares para Recursos Humanos Docentes (E.93/E.96/E.97./E.98/E.100 y E.103).

Con respecto a los docentes auxiliares, la proyección calculada para una carrera de 600 alumnos contempla un total de 290 docentes con dedicación simple. Sin embargo, en la ordenanza IV (artículo 7°) no queda definida la figura de "docente auxiliar" y no se describen sus funciones específicas ni como se desarrollará su formación y carrera docente, lo cual tampoco cumple con lo establecido por los estándares en lo referido a la evaluación del desempeño docente, la actualización y la formación docentes (E. 98 a E.103).

En cuanto al aspecto N° 11, que señala que "No se presenta un plan de adquisición de bibliografía específica para la carrera de Medicina y tampoco se establecen los mecanismos para la actualización del acervo bibliográfico", la institución informa sobre la inversión proyectada (\$ 100.000) para los próximos 5 años para la adquisición de aproximadamente 400 libros, un promedio de 17 títulos por asignatura aproximadamente. Además, se compromete a incrementar ese presupuesto en un 25% neto para el quinquenio siguiente y asegurar el ciclo de reposición del material bibliográfico.

Del análisis de la información presentada surge que el plan propuesto resulta adecuado al inicio de la carrera.

En cuanto al aspecto N° 12, que señala que "No se especifica la política de beneficios y becas para los alumnos de la carrera de Medicina y asimismo no se define el número de becas a ser otorgadas inicialmente y la continuidad de estas asignaciones durante el desarrollo de la carrera", la institución presenta un detalle del tipo de becas que componen la política de beneficios y becas para los alumnos de la carrera. Además, se adjunta el Reglamento de Becas de la Universidad en el anexo correspondiente, y se reitera información presentada originalmente. Se dispone de 5 becas totales para la carrera de Medicina, que serán otorgadas a los mejores promedios de egresados de colegios que más egresados aportaron y también de colegios parroquiales (Ordenanza IX, artículo 12°).

En base al análisis de la documentación presentada surge que lo establecido resulta aceptable.

En cuanto al aspecto N° 13, que señala que "No se informa sobre la existencia de Secretarías de Extensión y/o Investigación y tampoco se definen planes de creación y de organización y funcionamiento específicos para la carrera de Medicina", la institución presenta un programa para el desarrollo de las investigaciones Biomédicas compuesto

inicialmente por los siguientes módulos: a) Laboratorio de Biología Celular y Molecular (LBCM, investigación básica); b) Laboratorio de Nanobiología (investigación aplicada, biotecnología) y c) Laboratorio de Servicios (Citometría de flujo, microscopía confocal, asesoramiento en biotecnología).

Según las proyecciones a futuro (en 10/12 años) cada disciplina de Ciencias Médicas deberá contar con un Laboratorio de Investigación Básica (10-20 grupos de investigación).

Se describen los objetivos de creación del Instituto de Investigaciones Biomédicas y las estructuras de Laboratorios a establecer en el corto plazo (Laboratorio de Biología Celular y Molecular –LBCM–; Laboratorio de Nanobiología; Laboratorio de Servicios; Laboratorio de Hidratos de Carbono y Microbiología y Laboratorio de Genética Médica).

Se menciona además el acuerdo CONICET- UCA para el traslado de laboratorios al edificio de la UCA cuando se finalicen las obras proyectadas para el mes de mayo de 2008.

Por otra parte, se presenta una descripción de las funciones del Departamento de Investigación y el Departamento de Investigación Institucional.

Del análisis de la información presentada surge que el programa resulta aceptable y con buenas proyecciones a futuro. Sin embargo, llama la atención que todos los proyectos enunciados tienen un fuerte perfil tecnológico que no integra aspectos humanísticos y psicosociales.

En síntesis:

La institución que presenta la carrera tiene una reconocida trayectoria en postgrados e investigación en especialidades médicas. Cuenta con un número importante de carreras del área acreditadas por la CONEAU y una sólida estructura para la enseñanza de los fundamentos antropológicos, filosóficos y teológicos que aporta la Bioética, sobre la cual se insertarían los conocimientos científicos, desde el comienzo de la carrera para obtener profesionales médicos con un firme pensamiento social cristiano.

Además, el proyecto de carrera propone recursos humanos docentes a nivel profesoral que cuentan con una importante trayectoria académico-científica. Propone también una amplia oferta de ámbitos de salud que garantizan la enseñanza de la APS, aunque la institución no menciona como garantizará la no superposición de alumnos en los lugares de práctica que comparten con otras carreras de la región ni la diversidad de experiencias de aprendizaje.

El plan de estudio diseñado cubre los aspectos formales, el número de asignaturas, las materias optativas, la carga horaria, el sistema de ingreso y la intensidad de la formación práctica. Subsisten problemas de integración de contenidos y articulación entre ciclos de carrera. La organización departamental no garantiza por sí misma la integración vertical y horizontal, se requiere el establecimiento de estrategias adecuadas orientadas a ese fin y que respondan a los principios curriculares enunciados por la institución.

En las actividades de extensión programadas aparecen elementos de educación médica continua, investigación y docencia de grado.

Sin embargo, además de otras observaciones realizadas, el punto más crítico aparece en el Cuerpo Académico, donde la dedicación de los docentes diseñada y proyectada a 6 años no cumple con lo especificado por los estándares para el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y gestión académica, incluyendo formación y educación médica.

Asimismo, en el Régimen docente presentado la figura de auxiliares docentes no aparece debidamente explicitada.

4. Conclusiones de la CONEAU

Puesto lo actuado a consideración del plenario de la CONEAU y cursado el debate correspondiente, se concluye que los pares evaluadores han realizado un pormenorizado análisis de la respuesta a la vista presentada por la institución y consideran que si bien ésta es satisfactoria con respecto a algunas de las 13 debilidades detectadas, las insuficiencias no resueltas impiden asegurar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas en la Resolución ME N° 535/99. Sin embargo, considerando que la institución conoce exactamente los problemas que debe subsanar y el compromiso financiero y de gestión que esto implica, y teniendo especialmente en cuenta la estructura global de la política institucional de mejoramiento evidenciada en la respuesta a la vista y los criterios de gradualidad correspondientes, el plenario de la CONEAU concluye que aunque el proyecto de carrera no reúne en la actualidad todas las características previstas en la Resolución ME N° 535/99, la institución se encuentra en condiciones de subsanar de manera perentoria e inmediata la insuficiencia detectada por los pares evaluadores quedando obligada a evidenciar el cumplimiento de todas las normas de calidad establecidas en la Resolución N° 535/99 antes de que tenga lugar la primera convocatoria de la CONEAU posterior a la iniciación de las actividades académicas del proyecto. En consecuencia, la institución asume los siguientes compromisos de mejoramiento:

1. Asegurar que la carrera cuente con un cuerpo académico con la dedicación suficiente para garantizar las actividades de docencia, gestión académica, investigación y extensión, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ME N° 535/99.
2. Explicitar en el Régimen docente de la institución la figura de "docente auxiliar" con sus características y funciones a desempeñar.
3. Implementar estrategias que aseguren la integración de contenidos y la articulación entre los ciclos de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar provisoriamente con compromisos de mejoramiento el proyecto de carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", al solo efecto del reconocimiento oficial del título.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos específicos para el mejoramiento de la calidad académica del proyecto de carrera, quedando la institución obligada a evidenciar el cumplimiento de todas las normas de calidad establecidas en la Resolución ME N° 535/99 antes de que tenga lugar la primera convocatoria de la CONEAU posterior a la iniciación de las actividades académicas correspondientes:

1. Asegurar que la carrera cuente con un cuerpo académico con la dedicación suficiente para garantizar las actividades de docencia, gestión académica, investigación y extensión, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ME N° 535/99.
2. Explicitar en el Régimen docente de la institución la figura de "docente auxiliar" con sus características y funciones a desempeñar.
3. Implementar estrategias que aseguren la integración de contenidos y la articulación entre los ciclos de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior a la iniciación de las respectivas actividades de enseñanza.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 272 - CONEAU – 07